

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) |                | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas |                  |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|
|   | Motor           | Toma de fuerza |                                 | Temperatura (°C)         | Presión (mm. Hg) |

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

|  |      |       |       |     |      |     |
|--|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos observados ..                                    | 64,5 | 2.273 | 1.000 | 175 | 23   | 712 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .. | 69,8 | 2.273 | 1.000 | -   | 15,5 | 760 |

## II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

|  |      |       |       |     |      |     |
|--|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos observados ..                                    | 64,8 | 2.350 | 1.034 | 178 | 23   | 711 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .. | 70,2 | 2.350 | 1.034 | -   | 15,5 | 760 |

b) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

|  |      |       |     |     |      |     |
|--|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados ..                                    | 62,8 | 2.059 | 540 | 170 | 23   | 711 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .. | 68,0 | 2.059 | 540 | -   | 15,5 | 760 |

c) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

|  |      |       |     |     |      |     |
|--|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados ..                                    | 65,0 | 2.350 | 616 | 178 | 23   | 711 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .. | 70,4 | 2.350 | 616 | -   | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

**4852** RESOLUCION de 15 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.659, con expresión de su número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.659, denominada «Pago Río Seco», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación agrícola. Tiene un capital social de 450.000 pesetas y su domicilio se establece en Huertos, 72, 2.º, Nerja (Málaga), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Roberto Morillo Ortega; Secretario, José Miguel Jimena Ortega; Vocal, Antonio Enrique Morillo Ortega.

Madrid, 15 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**4853**

RESOLUCION de 17 de enero de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.666, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.666, denominada «Horticultura Can Ramell», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción de planta ornamental y flor cortada. Tiene un capital social de 100.000 pesetas y su domicilio se establece en carretera de San Juan, kilómetro 2,900, Santa Eulalia del Río (Ibiza-Baleares), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, José Cleries García; Secretario, Vicente Cleries García; Vocales, Ana María Marco Cardona y María Consolación Martí Carpi.

Madrid, 17 de enero de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**4854**

RESOLUCION de 17 de enero de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo 55-14 V.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 55-12 V, de conformidad con lo dispuesto en el Orden de 14 de febrero de 1964,

Primero.-Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo 55-14 V, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 46 CV.

Tercero.-A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de enero de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.